



USHUAIA, 05 DIC. 2023

VISTO: El expediente registro de la CPSPTF Letra: RH, N° 2212/2023 caratulado: "S/CONCURSO DE ANTECEDENTES - INGRESO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CATEGORÍA 10 PAYT - PLANTA TRANSITORIA", y;

CONSIDERANDO:

Que debido a las modificaciones generadas en el régimen previsional originadas en la sanción de las leyes provinciales N° 1456, N° 1458 y N° 1504, se ha incrementado notoriamente el caudal de actuaciones tramitadas por esta Caja.

Que en forma paralela han cesado en la prestación de servicios distintos agentes de planta permanente de este Ente, ya sea por renuncia y/o jubilación.

Que asimismo, mediante diferentes notas emitidas por áreas dependientes de la Dirección General Previsional se viene manifestando la necesidad de incorporación de personal.

Que dichos motivos fundamentan la necesidad de incorporar capital humano a la institución.

Que, a fin de no generar mayores demoras en las diferentes tramitaciones, resintiendo el normal funcionamiento de las áreas involucradas en las mismas, hasta tanto sea posible la sustanciación de los concursos de ingreso a planta permanente correspondientes, se entiende conveniente llamar a concurso de ingreso en planta transitoria.

Que en este sentido el inciso f) del artículo 5º de la Ley provincial 1070 sobre la "Creación de la Caja de Previsión Social" enuncia como atribución del presidente la de "... celebrar convenios colectivos, fijar remuneraciones, nombrar, categorizar y promover o remover y otorgar licencias extraordinarias, de acuerdo con lo que fije la reglamentación del personal de la Caja, de planta permanente y transitoria ...".

Que teniendo en cuenta lo hasta aquí expresado, esta Presidencia considera en manera excepcional cubrir dicha necesidad con personal transitorio, hasta tanto se designe agentes en planta permanente mediante el procedimiento correspondiente.

Que dicho concurso debe llevarse adelante cumpliendo lo establecido en los Capítulos II y IV del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, y el Capítulo III de la Ley Nacional N° 22.140 de régimen jurídico básico de la administración pública.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la CPS cuenta con vacantes suficientes para la incorporación de personal en planta transitoria para el Ejercicio 2023.

Que el mencionado estamento intervino mediante Nota Interna 79/2023 elevando proyecto que sería del caso dictar.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Provincial 1070.

Por ello:

1439

EL PRESIDENTE
DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a concurso abierto de antecedentes para la incorporación en planta transitoria categoría DIEZ (10) P.A.yT. de CINCO (5) agentes auxiliares administrativos previsionales para desempeñarse en áreas dependientes de la Dirección General Previsional. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el pliego de bases y condiciones y el formulario de inscripción del concurso autorizado según el artículo primero, según lo establecido en los ANEXOS I y II de la presente respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el listado de mérito resultante y firme tendrá una vigencia de UN (1) año, resultando válido para ocupar en planta transitoria, puestos de///



///

auxiliar administrativo previsional PAyT categoría DIEZ (10) en el ámbito de la Dirección General Previsional y sus áreas dependientes.

ARTÍCULO 4º.- Designar como miembros del Comité Evaluador a los agentes de este organismo: C.P. Florencia GONZALEZ, Tec. Laura Elisa TORELLI y Sr. Mario GRANDIS.

ARTÍCULO 5º.- Designar como miembro suplente del Comité Evaluador al agente Tec. Emiliano CONTI.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que todos los miembros del Comité Evaluador, una vez obtenido y cerrado el listado de postulantes inscriptos para participar del presente concurso deberán presentar una declaración jurada dejando constancia que no se encuentran comprendidos entre las causales previstas en el Artículo 8º de la LPA N° 141 y Artículo 56 inc. f) del CCT - CPSPTF.

ARTÍCULO 7º.- Ordenar la publicación de la presente por el término de UN (1) día en UN (1) medio gráfico de circulación masiva de esta ciudad, en la TV Pública provincial, en el Boletín Oficial de la Provincia, en las vías de comunicación oficiales del organismo y en su sitio web oficial.

ARTÍCULO 8º.- Imputar los gastos de la presente a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, notificar a la División Mesa de Entradas, al Comité Evaluador y a quien corresponda. Cumplido, archivar.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 1439 /2023.-

gf
psr
rfb

CP. Roberto F. BOGARIN
Presidente
CPSPTF



ANEXO I – DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 1439/2023

REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

CONVOCATORIA:

- La Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF), llama a concurso de antecedentes para el ingreso de CINCO (5) auxiliares administrativos previsionales para desempeñarse en las áreas dependientes de la Dirección General Previsional en la ciudad de Ushuaia, quedando condicionada la designación de los/las postulantes que obtengan mayor puntaje, a la firma por parte del presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego del respectivo acto administrativo.
- El Listado de Mérito resultante y firme, tendrá una vigencia de UN (1) año, resultando válido para ocupar en planta transitoria, puestos de auxiliar administrativo previsional PAyT categoría 10 en el ámbito de la Dirección General Previsional y sus áreas dependientes.
- La convocatoria se realizará por el término de UN (1) día en un medio gráfico de circulación masiva de la ciudad de Ushuaia, en la TV Pública provincial, en la página web oficial de la CPSPTF (www.cpsptf.gob.ar) y en el Boletín Oficial de la Provincia.
- El pliego de Bases y Condiciones con la ficha de inscripción estará disponible en la página web oficial de la CPSPTF y en la División Mesa de Entradas del organismo.
- Cualquier notificación respecto de las presentes bases y condiciones será cursada a través del correo electrónico constituido según el Formulario de Inscripción correspondiente.

COMITÉ EVALUADOR:

El Comité Evaluador estará compuesto por los siguientes Miembros:

- a) C.P. Florencia GONZALEZ (Titular)
- b) Tec. Laura TORELLI (Titular)
- c) Sr. Mario GRANDIS (Titular).
- d) Tec. Emiliano CONTI (suplente).

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, LUGAR Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN:

- a) La solicitud de inscripción cuyo formulario corre agregado como Anexo II de la presente, tendrá carácter de Declaración Jurada. Deberá ser presentada por triplicado, constanding el original en sobre cerrado junto a los antecedentes y Currículum Vitae, una copia agregada a dicho sobre y el triplicado para recepción por parte del organismo.
- b) La presentación de solicitudes se efectuará personalmente en el plazo indicado de 08:15 horas del día 07/12/2023 y hasta las 13:15 del día 11/12/2023, en la Mesa de Entradas de la CPSPTF sede Ushuaia cita en Avenida Leandro N. Alem N° 2410. A la finalización del plazo de inscripción, se labrará un listado con la nómina de personas inscriptas, la cual será publicada en la página web institucional, pudiéndose extender copia certificada de la misma a solicitud de los concursantes.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Currículum Vitae, en el que consten como mínimo: datos personales, foto, antecedentes de formación académica, títulos y/o diplomas obtenidos y antecedentes laborales.
- c) Fotocopia de las constancias que acrediten los antecedentes indicados en el Currículum Vitae.
- d) Acreditar título secundario completo o polimodal.
- e) Denuncia de domicilio real y acreditación de domicilio especial en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- f) Formulario de inscripción conforme el Anexo II de la presente, debidamente completado y rubricado por el/la postulante, en triplicado.
- g) Declaración Jurada de no haberse acogido a ningún régimen de retiro voluntario – nacional, provincial o municipal – en los últimos DIEZ (10) años, ni estar incurso en los impedimentos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de la CPSPTF.

Las fotocopias podrán acompañarse con la debida certificación extendida por autoridad competente. De lo contrario, deberán presentarse con los originales de dicha documentación a fin de la certificación por el personal encargado de la recepción la misma.



Todos los folios deberán estar firmados por el/la interesado/a.

La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos ut supra mencionados es causal suficiente de exclusión del concurso.

REQUISITOS DE INGRESO:

1439

- a) Tener entre 16 y 50 años de edad.
- b) Aptitud psico-física para la función o cargo, comprobado mediante examen pre ocupacional a entregarse antes de cumplido los TREINTA (30) días corridos a partir del ingreso a la Caja, en caso de resultar designado como consecuencia del presente concurso, bajo apercibimiento de baja de la designación.
- c) Condiciones morales y de conducta, acreditadas mediante la presentación del Certificado de Buenas Conducta expedido por la Policía Provincial y el Certificado de antecedentes judiciales (Reincidencia) a entregarse antes de cumplido los TREINTA (30) días corridos a partir del ingreso a la Caja, en caso de resultar designado como consecuencia del presente concurso, bajo apercibimiento de baja de la designación.
- d) Idoneidad y/o profesionalidad para la función o cargo a cubrir, asegurando el principio de igualdad en el acceso a la función pública.
- e) Ser argentino nativo o por opción, debiendo los naturalizados tener más de CUATRO (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- f) Acreditar residencia en la provincia donde se realice el ingreso, no menor a DOS (02) años, inmediatos anteriores a la fecha de inscripción al concurso, salvo que por la profesionalidad a cubrir el concurso quede desierto, se eximirá en dicho caso de este requisito.
- g) No encontrarse incurso en situación de incompatibilidad conforme el Régimen de Acumulación de Cargos, Funciones y/o Pasividades que rigen a la Administración Pública Nacional y/o Provincial.

No podrán ingresar a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego:

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) El condenado por delito cometido en perjuicio de o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- c) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) El sancionado con exoneración o cesantía en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitado.
- e) El que se encuentre en infracción de las leyes electorales.
- f) El deudor moroso del fisco, mientras continúe esta situación.

ANTECEDENTES Y ACREDITACION:

A cada postulante se le asignará un puntaje desde CERO (0) y hasta un máximo de VEINTE (20) puntos, aunque el mismo sea superado; evaluándose a tal fin los antecedentes declarados por el mismo en la inscripción y acreditados en el mismo acto.

El puntaje se determinará de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Se computará UN CUARTO de (1/4) punto por cada año de servicio prestado en los ámbitos estatal y/o privado, acreditados mediante certificación laboral, certificación de servicios, reconocimiento de servicios, tira teleproceso (o historia laboral) de ANSeS, y/o inscripción AFIP correspondiente.
- b) Se computará MEDIO (1/2) punto adicional por año, cuando la antigüedad acreditada en el punto a) corresponda a servicios realizados en atención directa al público, debiendo ser acreditado a través de certificado emitido por el empleador, o que surja del tipo de tarea realizada por el concursante en cuyo caso quedará la asignación de dicho carácter a criterio del Comité Evaluador.
- c) A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso anterior, el Comité establecerá en forma previa a esta evaluación, los parámetros bajo los cuales se asignará el puntaje correspondiente, debiendo comunicar los mismos a través de la página web del Organismo.

COLOQUIO:

A cada postulante se le asignará un puntaje desde CERO (0) y hasta un máximo de CINCUENTA (50) puntos, conforme las siguientes pautas:



1 4 3 9

- a) Queda a criterio del comité evaluador la determinación del lugar, fecha y horario en el cual se llevará a cabo el mismo. Esta será publicada en la página web del Instituto con una antelación mínima de VEINTICUATRO (24) horas.
- b) El puntaje máximo a asignar en esta etapa es de CINCUENTA (50) puntos, graduándose los mismos a criterio del comité evaluador, debiendo alcanzar los postulantes un puntaje mínimo de VEINTE (20) puntos para aprobar esta instancia.

EVALUACION DE ANTECEDENTES, COLOQUIO Y PLAZOS:

- a) De la evaluación de antecedentes y coloquio se labrará un acta en la cual conste la nómina de los concursantes en orden decreciente según el puntaje obtenido. Publicada la misma en la página web oficial de la CPSPTF, los postulantes tendrán DOS (2) días hábiles para realizar las impugnaciones que crean pertinentes ante el Comité Evaluador, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a DOS (2) días hábiles, siendo la decisión de éste, de carácter inapelable.
- b) El concurso podrá ser declarado fracasado, cuando el Comité Evaluador, previa evaluación de los antecedentes y coloquio, encuentre que ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo requerido.

LISTA DE MERITO:

- a) La lista de mérito será publicada en la página web de la CPSPTF y tendrá una vigencia de un (1) año contado desde la fecha de su publicación. La misma será apta para cubrir las eventuales vacantes de planta transitoria que se produjeran en la Dirección General Previsional durante el lapso de vigencia antedicho, sin necesidad de un nuevo llamado a concurso. Vencido el año de vigencia, la lista de mérito perderá su validez.
- b) Publicada la mencionada lista, las actuaciones serán elevadas al presidente de la Caja para su aprobación correspondiente.
- c) La designación se dispondrá mediante acto administrativo emitido por parte de la Presidencia de la CPSPTF, designando a quien en mérito a las necesidades funcionales del área en cuestión corresponda, no resultando el orden del listado de carácter vinculante.



CP. Roberto F. BOGARIN
Presidente
CPSPTF



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

"2023 – 40° Aniversario de la restauración de la Democracia"

1439

ANEXO II – DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° /2023

FORMULARIO DE INSCRIPCION

Ushuaia, ____ de _____ de 2023.-

Ref.: inscripción al LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES para la incorporación de CINCO (05) agentes auxiliares administrativos previsionales en Planta Transitoria, según Disposición de Presidencia CPSPTF N°/2023.

Sr. Director de Recursos Humanos
y Organización Interna - CPSPTF
S _____ / _____ D

Por la presente vengo a inscribirme en el Concurso de Antecedentes aprobado por Disposición de Presidencia N°/2023, declarando haber leído y aceptado los términos de la misma.

Apellido y Nombre:
Tipo y Número de Documento:
Domicilio Real:
Domicilio Constituido:
Correo Electrónico Constituido:

Declaro que no me encuentro comprendido en las inhabilidades comprendidas en el CCT – CPSPTF, Ley Nacional 22.140, y no haberme acogido a ningún régimen de retiro voluntario -Nacional, Provincial o Municipal– en los últimos diez (10) años.

Documentación Adjunta:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma:

Aclaración:

DNI:


CP. Roberto F. BOGAL
Presidente
CPSPTF